**ANEXO A del Memorando A-79 de la ST FACPCE**

 **(con las particularidades prescriptas en la normativa del CPCEPBA)**

**Resolución General N° 4816/2020 de AFIP - Requerimiento del Art. 59:**

**Modelo sugerido para el caso de un contribuyente persona jurídica**

**INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR**

A los Señores Presidente y Directores de

ABCD (1)…………

CUIT N° (2)………….

Domicilio legal: (3)………………………

**Identificación de la información objeto del encargo**

Hemos sido contratados para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre la declaración adjunta sobre activos financieros en el exterior al 26 de agosto de 2020 de ABCD (en adelante, “la Sociedad”), preparada de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución General N° 4816/2020 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante, “AFIP”) a fin de adherir al régimen de regularización de obligaciones impositivas, de la seguridad social y aduaneras establecido por el Capítulo 1 del Título IV de la Ley N° 27.541 y sus modificaciones. Esa información se presenta en el Anexo I adjunto que firmamos al solo efecto de su identificación.

**Responsabilidad de la dirección de la Sociedad**

La dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la información contenida en el Anexo I de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución General N° 4816/2020 de la AFIP. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos que la dirección considere necesarios para que la información contenida en el Anexo I adjunto esté libre de incorrecciones significativas, la aplicación de los requerimientos de la Resolución General N° 4816/2020 de la AFIP, las estimaciones que –de corresponder- se consideraron necesarias en las circunstancias y el mantenimiento de registros adecuados en relación con la información del Anexo I.

La dirección de la Sociedad es también responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones relacionadas con la actividad de ABCD. También es responsable por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información del Anexo I adjunto esté apropiadamente entrenado, los sistemas de información relacionados estén apropiadamente diseñados, protegidos y actualizados y que cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

**Responsabilidad de los contadores públicos**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre la información contenida en el Anexo I adjunto, basada en nuestro encargo de aseguramiento. Hemos llevado a cabo nuestro encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que planifiquemos y ejecutemos el encargo con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si la información contenida en el Anexo I adjunto ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos de la Resolución General N° 4816/2020 de la AFIP.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en la información contenida en el Anexo I adjunto. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el contador público tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable del Anexo I adjunto por parte de la dirección de la Sociedad, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la información contenida en el mencionado Anexo.

Nuestro encargo de aseguramiento razonable comprendió la ejecución de los siguientes procedimientos (4):

1.…

2.…

3.…

Nuestra tarea profesional fue realizada asumiendo que la información proporcionada por la Sociedad es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

**Conclusión**

En nuestra opinión, con base en los procedimientos realizados descriptos en la sección precedente, manifestamos que los activos financieros en el exterior al 26 de agosto de 2020 declarados por ABCD en el Anexo I adjunto en el marco de la Resolución General N° 4816/2020 de AFIP:

1. se encuentran soportados por documentación de respaldo;
2. han sido razonablemente valuados de conformidad con [\_\_\_\_\_\_\_\_] (5).

**Otras cuestiones**

Nuestro informe se emite únicamente para uso por parte de la dirección de ABCD para su presentación a AFIP a fin de adherir al régimen de regularización de obligaciones impositivas, de la seguridad social y aduaneras establecido por el Capítulo 1 del Título IV de la Ley N°27.541 y sus modificaciones. No asumimos responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

**Información requerida por disposiciones legales y reglamentarias**

El presente informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional.

Ciudad de ……………., Provincia de Buenos Aires,….. de …………… de 20XX

Dr. xxxx xxxx xxxxx.

Contador Público

Tºxx Fºxx Legajoxxxxx/x

C.P.C.E.P.B.A.

CUIT xx-xxxxxxxx-x

**Notas:**

(1) Denominación de la Sociedad.

(2) CUIT de la Sociedad.

(3) Domicilio legal de la Sociedad.

(4) Adecuar la descripción de los procedimientos aplicados a la naturaleza y composición de los activos financieros declarados y a los elementos de juicio que la entidad suministre al contador independiente para que éste lleve a cabo su trabajo.

(5) Deberá hacerse referencia a las normas de valuación que sean pertinentes según lo defina AFIP.

**Resolución General N° 4816/2020 de AFIP**

Modelo sugerido para persona jurídica

(Anexo a ser preparado en papel con membrete de la Sociedad)

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE**

**ACTIVOS FINANCIEROS SITUADOS EN EL EXTERIOR**

ABCD …, representada en este acto por ...……, DNI……, en su carácter de apoderado/representante legal, según surge de acta de designación de autoridades / poder, de fecha …, con domicilio legal en ……… e inscripta en AFIP bajo el número de CUIT …, a los fines de cumplir con lo dispuesto en el art. 59 de la RG AFIP 4816/2020, informa en carácter de declaración jurada, los activos financieros de la Sociedad situados en el exterior al 26 de agosto de 2020.

Declara que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y legítimos, y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de activo** | **Descripción** | **Moneda de origen** | **Importe en moneda de origen** | **Importe en pesos** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Ciudad de ……………., ….. de …………… de 20XX

 Identificación y firma del

 apoderado de la Sociedad

Firmado al sólo efecto de su identificación

con mi Informe de fecha …./… /….

 Dr.xxxx xxxx xxxxx

 Contador Público

 T°xx F°xx Legajo xxxxx/x

 C.P.C.E.P.B.A.

 CUIT xx-xxxxxxxx-x